

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6152 EDICION DE 20 PAGINAS Aparece los días hábiles	MIERCOLES, JUNIO 8 DE 1960	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCEPTO N° 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
---	----------------------------	------------------------------	--

H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
--	---	---

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
 DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
 A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaíal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS

M. de Econ. N° 12637 del 31/5/60.— Por Dirección Gral. de Inmuebles procedase al revaluó Gral. de la Provincia, de conformidad a las normas fijadas en el Código Fiscal	1468
M. de A. S. N° 12638 del 1/6/60.— Apruébase el contrato celebrado entre el M. de Asuntos Sociales Representado por el Sr. Ministro Dr. Belisario Castro y el Dr. Alberto Conrad Machuca	1468 al 1469
" " " " 12639 " " — Designase a partir de la fecha, Médico Regional, de las localidades de El Simbolar, La Naroma, y Sumalao, al Dr. Dantón Cermesoni, quien tendrá asiento en la localidad El Carril	1469
" " " " 12641 " " — Déjase sin efecto el art. 1° del Decreto N° 11.721, de fecha 30 de marzo del año n curso	1469
" " " " 12642 " " — Modifícase el decreto de designación de la Sra. Saturnina M. de Martínez, empleada del Hosp. de San Antonio de Los Cobres dejando establecido que el título de la misma es de Nurse y no de Enfermera, como se consignó en el mencionado decreto	1469
" " " " 12644 " " — Designase con carácter de interino a partir del día 6 de mayo del año en curso, a la Sra. Emma C. de Sângari en el Policlínico Regional Salta San Bernardo	1469
" " " " 12645 " " — Apruébase la resolución N° 1049—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960	1469
" " " " 12646 " " — Apruébase la Resolución N° 1051 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960	1469
" " " " 12647 " " — Apruébase la Resolución N° 1045 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960	1469 al 1470
" " " " 12648 " " — Apruébase la Resolución N° 1046 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960	1470
" " " " 12649 " " — Apruébase la Resolución N° 1003 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de Abril de 1960.	1470
" " " " 12650 " " — Apruébase la Resolución N° 1006 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de Abril de 1960	1470 al 1471
M. de Econ. N° 12651 " " — Por Contaduría Gral. de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 3.000.000.— m/n	1471
M. de A. S. N° 12652 " " — Dáuse por terminadas las funciones a las Señoritas, Margarita Salvatierra y Josefa Pérez, del Hosp. San Francisco Solano por no ser necesarios sus servicios	1471
" " " " 12653 " " — Designase a partir de la fecha en este Ministerio a la Sra. Jacinta A. de Ayala	1471
M. de Gob. N° 12654 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel A. Suárez en el cargo de Agente de Policía de Salta	1471
" " " " 12655 " " — Déjase sin efecto el art. 1° del Decreto N° 12.284 de fecha 5 de mayo del año en curso en el que se designaba Agente de Policía a don Mario Di Primo	1471
" " " " 12656 " " — Reconócese los servicios prestados al Sr. Juan M. Coronel, en el cargo de Agent de Pol.	1471 al 1472
M. de Econ. N° 12657 " " — Con intervención de Cont. Gral. páguese por su Tesorería Gral. a favor de la Biblioteca Legislativa la suma de \$ 26.525.— m/n.	1472
M. de Gob. N° 12658 " " — Declárase vacante el cargo de Agente de Policía (396) por haber fallecido su titular don Enrique L. Díaz	1472
" " " " 12659 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Papalacho, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la Localidad de Pichanal	1472
" " " " 12660 " " — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Pichanal, al Sr. Julio Jalith (hijo)	1472
" " " " 12661 " " — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad, Las Lajitas (Dpto. Anta), al Sr. Leonardo Elvira	1472
" " " " 12662 " " — Designase a partir del día 6 de mayo del año en curso, al Sr. Humberto Lués Flores, Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria)..	1472
" " " " 12663 " " — Modifícase el art. 1° del decreto N° 12.343 dictado con fecha 10 de mayo de 1960	1472
" " " " 12664 " " — Déjase sin efecto la Resolución N° 910 de fecha 3 de mayo de 1960, dictada por el Ministerio de Gobierno	1472
" " " " 12665 " " — Concédese un subsidio de \$ 14.000.— m/n. a favor del Movimiento Pro-Universidad del Norocste Argentino	1472
" " " " 12666 " " — Concédese un subsidio de \$2.000.— m/n. a favor de la Agrupación de Gauchos General Urquiza de la localidad de Talapampa	1472 al 1473
" " " " 12667 " " — Concédese un subsidio de \$ 3.000.— m/n. a favor de la Comisión Pro-Festejos Patrios de la localidad del Bordo	1473
M. de Econ. N° 12670 del 2/6/60.— Dispónese la transferencia de partidas del Plan de Obras Públicas —Ejercicio 1959/1960 correspondiente a Dirección de Arquitectura de la Provincia	1473
" " " " 12671 " " — Acéptase la dimisión del Sr. Juan Barroso al cargo de Vocal del Directorio del Banco Provincial	1473

" " " " 12672 " " — Designase al Sr. Julio A. Dominguez en el cargo de cobrador de la Usina de General Guemes	1473
" " " " 12673 " " — Designase al Sr. Anatolio Sarapura en el cargo de motorista de la Usina de Catayate	1473
" " " " 12674 " " — Rectificase las superficies y precios asignados en los articulos 2º y 3º del decreto N° 9934 del 20 de octubre de 1959	1473 al 1474
" " " " 12675 " " — Prométese en venta a la Sra. Gabriela L. de López, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 2, ubicada en la manzana 1º Seccion M. Catastro 33555 del Departamento Capital	1474
" " " " 12676 " " — Apruébase la Disposición N° 28 dictada por la Direc. de Bosques y Fom Agropecuario en fecha 2 de mayo de 1960	1474
" " " " 12677 " " — Apruébase la Disposición N° 19 dictada por la Dirección de Bosques y Fom Agropecuario en fecha 30 de marzo de 1960	1474
" " " " 12678 " " — No hace lugar a lo solicitado en la presentes actuaciones por el Sr. Andrés Arandis Solís	1474
" " " " 12679 " " — Con intervención de Cont. Gral. liquidese por su Tesorería Gral. a favor de Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Rentas, la suma de \$ 56.28 m/n.	1474
" " " " 12680 " " — Rectifícase el decreto N° 12953, dictado en fecha 14 de febrero de 1953, dejándose establecido que el apellido de la adjudicataria de la parcela 7, ubicada en la manzana 7 seccion P. del pueblo de General Guemes, es Juliana Sancont de Arena y no Juliana Sancote de Arena	1474
" " " " 12681 " " — Incorpórase la Ley N° 3468/59, por un importe total y definitivo de \$ 6.000.000.— m/n.	1474 al 1475

EDICTOS DE MINAS:

N° 6019 — Solicitud por Teófilo Lera y Esteban Martínez — Expte. N° 3390—L.	1475
--	------

licitaciones PUBLICAS:

N° 6091 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 577	1475
N° 6081 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 9160	1475
N° 6006 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Públ. N° 30160	1475

EDICTO CITATORIO:

N° 6094 — s. por Cleón Paissanidis y Hermanos	1475
N° 6093 — s. por Juan Paissanidis	1475
N° 6063 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1475
N° 6067 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1475
N° 6066 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1475
N° 6065 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1475
N° 6064 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1475
N° 6061 — s. por Leocadio Ramos	1475 al 1476
N° 6032 — s. por Fidélina Figueroa de Solá	1476

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 6102 — De don Salomón Chaín	1476
N° 6088 — De doña Amelia Gómez	1476
N° 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain	1476
N° 6085 — De don Benjamín Montellano	1476
N° 6082 — De don Damián Adolfo Copa	1476
N° 6070 — De don José Vera	1476
N° 6063 — De don Ramón Serapio Rosales	1476
N° 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas	1476
N° 6059 — De don Juan Carlos Dávalos	1476
N° 6057 — De don Nicolás Alzogaray	1476
N° 6056 — De don Martín Ciro Aparicio	1476
N° 6052 — De don Lidoro Argamonte	1476
N° 6040 — De doña Elda Buenaventura Maldana de Benicio	1476
N° 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal	1476
N° 6034 — De don Simeón Gil	1476
N° 6030 — De don Sixto Durán	1476
N° 6008 — De don Zahed Juan Jahjah	1476
N° 6007 — De don Armando Ola	1476
N° 5982 — De don Antolín Cuellas	1476
N° 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás	1476
N° 5977 — De doña Angela Uriburu de Echenique	1476
N° 5941 — De don Pedro Díaz Aldao	1476 al 1477
N° 5919 — De don Rodolfo Antonio Costas	1477
N° 5902 — De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Ramona Isabel Aguilar de Nieva	1477
N° 5897 — De don Zenón Rivera Caballero	1477
N° 5889 — De don Juan Luis Nougués	1477
N° 5877 — De don Dionisio Plaza	1477
N° 5875 — De don Belisario Rodríguez	1477
N° 5874 — De don Sergio Catalino Rueda	1477
N° 5870 — De don José Wenceslao Yañez	1477
N° 5856 — De doña Adelaida Vázquez de Celiz	1477
N° 5851 — De don Bernardo Lasteche	1477
N° 5850 — De doña Rufina Vilte de Arana	1477
N° 5837 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho	1477
N° 5828 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz	1477
N° 5821 — De don Eduardo Colorito	1477
N° 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero	1477
N° 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María o Ana María Parra de Canudas	1477
N° 5795 — De doña Flora Villa de Esper	1477
N° 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabel Gómez de Díaz	1477
N° 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado	1477

TESTAMENTARIO :

Nº 5868 — De don Salvador Gallegos Mendoza	1477
Nº 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón	1477

REMATES JUDICIALES:

Nº 6092 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Cata Leandro y Cata Mary Ramos de	1477
Nº 6078 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Testamentaria de Harold Teasdale	1477
Nº 6074 — Por Justo C. Figueroa Cornejo Juicio: Yanad E. y Cia. vs. Flores Urban	1477
Nº 5974 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. De Wita Vicente C. y Martín Braulio	1477
Nº 6045 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Sucesorio de Nicolás Américo Defazio	1477 al 1478
Nº 6044 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan Cincotta S. R. L. vs. José Domingo Temporetti	1478
Nº 6037 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ignacio Arturo Michel Ortiz vs. Salomón Sivero	1478
Nº 6036 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Félix Plaza	1478
Nº 6033 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Testamentario de doña María Teresa Gutiérrez de López	1478
Nº 6017 — Por Julio César Herrera — Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L.	1478
Nº 6013 — Por Andrés Iivento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Meijas	1478
Nº 6012 — Por Andrés Iivento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Elías Salomón	1478
Nº 5972 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Condori vs. Estanislao Miranda	1478 al 1479
Nº 5971 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Mádelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado	1479
Nº 5933 — Por Federico Castanié — Juicio: Zelapayán Toribia Leonidas vs. León Chiquere	1479
Nº 5.900 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Campilongo José F. vs. Estéban Mariano Gregorio, Francisca Javiera Romualdo y Ernesto López	1479
Nº 5863 — Por Andrés Iivento — Juicio: Salvador Angel Erundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander	1479
Nº 5829 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Bravo Norbert Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprin	1479

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 6099 — María Carmen C. de Salval vs. Félix Salval	1479
Nº 6096 — Antonio Guzmán vs. Walter Lerario	1479
Nº 6090 — Rodolfo Oriandi vs. Jorge Rosales	1479
Nº 6077 — Banco de la Nación Argentina vs. Francisco Talón	1479

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6095 — Gutierrez Marcelino y Gutierrez Hilaria López de s/ adopción de un menor	1479
Nº 6047 — González Genoveva — Filiación Natural de Elva Dora G. de Flores; Julio Ricardo y Mercedes González	1479 al 1480
Nº 5989 — Vargas José Arturo — Presunción de fallecimiento	1480
Nº 5996 — Compañía Azucarera del Norte Soc. Anón.	1480
Nº 6000 — Sociedad Anónima o Compañía Azucarera del N	1480
Nº 5890 — Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza	1480

POSESION TREINTANAL:

Nº 6084 — De Esparza Damiana	1480
Nº 6060 — promovido por Juan Florencio Gubernatti	1480

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6048 — Quiebra City Bar	1480
----------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6101 — Esteban y Banchik S. R. L.	1480
Nº 6100 — Imprenta Minerva S. R. L.	1480

EMISION DE ACCIONES:

Nº 6098 — Nuevo Mundo Compañía Arg. de Seguros Soc. Anón	1480
--	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5970 Salvador Serralta a favor de Walter Carlos Tirao.	1480 al 1481
--	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 6097 — Club "A" "9 de Julio", para el día 19 del cte.	1481 al 1483
---	--------------

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1483
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1483

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 12637 — E

Salta, Mayo 31 de 1960

—VISTO el informe producido por la Dirección General de Inmuebles y de conformidad

a lo dispuesto por el artículo 117 del Código Fiscal; y

—CONSIDERANDO:

Que desde el año 1945 especialmente en la zona rural, no se ha producido una actualización general completa que involucre conocer la característica de la propiedad debido a las mejoras introducidas,

Que los revalúos últimos confeccionados en la Provincia en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 760, del 22 de mayo de 1950 y decreto Nº 11843 del 8 de octubre de 1954, han con-

templado en su ejecución un criterio de valor que en la actualidad resulta inadecuado e irreal para la aplicación del impuesto de contribución territorial;

Que esta circunstancia trae como consecuencia que cierto grupo de propiedades se encuentren con un valor fiscal que no se aproxima remotamente al valor venal;

Que la valorización producida en la propiedad urbana en los últimos años, se ha acrecentado notoriamente, tanto por los nuevos servicios públicos introducidos, ampliación de barrios, progreso edilicio, pavimentación, etc;

Que igual situación en el aspecto rural se ha producido tanto por las mejoras introducidas en la propiedad raíz, como también por la ampliación de red camineras, régimen de cultivos, y sistema de explotación agrícola en base a las nuevas zonas de riego;

Que la Dirección General de Inmuebles tiene realizado el trabajo previo de actualización edilicia en las parcelas urbanas de la Provincia;

Que igual temperamento de actualización debe realizarse en forma discriminatoria en los inmuebles rurales;

Que según los principios del derecho tributario, debe procederse a un reajuste de los valores fiscales de los inmuebles tanto en urbanos como rurales a fin de mantener la equidad y proporcionalidad fiscal, en base a una tasación técnica para conocer la materia objeto del tributo;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Por Dirección General de Inmuebles procedase al revalúo general de la Provincia, de conformidad a las normas fijadas en el Código Fiscal y con el sistema individual y discriminatorio para cada una de las parcelas tanto urbanas como rurales ubicadas en el territorio de la Provincia.

Art. 2º. — A los fines consiguientes, todos los organismos de la Administración Pública prestarán la colaboración necesaria que para el fin establecido por el artículo 1º requiera la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12638—A.
SALTA, Junio 1º de 1960.
Memorándum Nº 516.

VISTO el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro, representado por S. S. el señor Ministro doctor Belisario S. Castro y el doctor Alberto Conrad Machuca, para la prestación de este último, de sus servicios como Director Interino del Hospital Tipo Central de Salud, de General Güemes, en carácter de "full time";

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el señor Ministro doctor Belisario S. Castro, y el doctor Alberto Conrad Machuca, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor Belisario S. Castro, por una parte, y el doctor Alberto Conrad Machuca, por la otra, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

"Art. 1º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública contrata los servicios del doctor Alberto Conrad Machuca, quién se desempeñará en las funciones de Director Interino del Hospital Tipo Central de Salud, de General Güemes, en carácter de "full-time".

"Art. 2º — El presente contrato tendrá una duración de un (1) año a partir del día 15 de mayo del año en curso, a cuyo vencimiento podrá ser renovado.

"Art. 3º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública abonará al doctor Alberto Conrad Machuca, una retribución mensual de \$ 12.000.— m/n. (Doce Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto de servicios prestados.

"En cumplimiento del presente Contrato se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo te-

nor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 12639—A.
SALTA, Junio 1º de 1960.

Memorándum Nº 504 —Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

VISTO que por Memorándum Nº 504, que corre a fs. 1 de estas actuaciones, se dispone la designación del doctor Danton Cermesoni, como Médico Regional, de las localidades de El Simbolar, La Maroma y Sumalao, con asiento en El Carril y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones Médico Regional de las localidades de "El Simbolar", "La Maroma" y "Sumalao", al doctor Danton Cermesoni, quién tendrá asiento en la localidad de "El Carril", en la vacante por renuncia del doctor Juan Bautista Barbieri.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López,
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12641—A.

SALTA, Junio 1º de 1960.

Memorándum Nº 7 de Jefatura de Despacho.

VISTO lo dispuesto mediante Memorándum Nº 7; Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 11.721, de fecha 30 de marzo del año en curso, mediante el cual se designa a la Dra. Angélica Balbina González, como Odontóloga Asistente del Hospital "El Carmen", de Metán, por haber sido designada anteriormente mediante Decreto Nº 10.910, de fecha 4 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial Mayor, Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, al doctor Máximo Oscar Boedo — L. E. Nº 4.250.145—, en la vacante por renuncia de la doctora Halina de Schuring.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 12642—A.
SALTA, Junio 1º de 1960
Memorándum Nº 257.

VISTO el Decreto por el cual se designó a la señora Saturnina Mamani de Martínez, empleada del Hospital "San Antonio de los Cobres" de la localidad del mismo nombre, y siendo necesario modificar el título asignado a la misma, el cual fue consignado erróneamente en dicho decreto,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto de designación de la señora Saturnina Mamani de Martínez —empleada del Hospital de San Antonio, de los Cobres—, dejando establecido que el título de la misma es de Nurse y no Enfermera, como se consignó en el mencionado decreto, sin alterar con ello las funciones y cargo que le han sido asignados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12644—A.

SALTA, Junio 1º de 1960.

Expte. Nº 34.803/60.

VISTO en este expediente la nota remitida por el Jefe de Personal del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", mediante la cual comunica que la señora Beatriz Cruz de Ramos —Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del citado nosocomio—, se encuentra en uso de licencia por maternidad;

Que teniendo en cuenta la licencia de la titular se hace necesario designar reemplazante, habiéndose propuesto para tal fin a la señora Ema Cruz de Sângari;

Atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública y a los informes emitidos por la Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del día 6 de mayo del año en curso, Auxiliar 5º —Personal Obrero y de Maestranza del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a la Sra. Ema Cruz de Sângari, quién se desempeñará en reemplazo de la titular, señora Beatriz Cruz de Ramos, que se encuentra en uso de licencia por maternidad; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 2 —Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López,
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12645—A.

SALTA, Junio 1º de 1960.

Expte. Nº 175—H—1960 (Nº 911/60 y 164/2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución Nº 1049—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados por don Fidel Alberto Heredia en la Administración Pública Provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 1º de setiembre de 1959 por expediente Nº 502.526;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 10 a 13 a lo dispuesto en artículos 1 a 3, 6, 8, y 20 del Decreto Ley Nacional 9316

46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 20 y 27 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1049—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aceptar que el señor Fidel Alberto Heredia reintegre ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la suma de \$ 775.94 m/n. (Setecientos Setenta y Cinco Pesos con Noventa y Cuatro Centavos Moneda Nacional), a que con más sus intereses capitalizados anualmente y calculado al 31 de marzo del corriente año ascienden los aportes efectuados por el mismo durante su desempeño en la Administración Provincial desde el mes de marzo de 1926 hasta abril de 1928; quedando de esta manera reconocidos dichos servicios.

"Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el señor Fidel Alberto Heredia en la Policía de Campaña, durante Cinco (5) Meses y Dos (2) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 70.93.— m/n. (Setenta Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, reclamando la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Caja.

"Art. 3º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto-Ley Nacional N° 9316—46, Dos (2) Años, Siete (7) Meses y Veintitrés (23) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Fidel Alberto Heredia —Mat. Ind. N° 3.575.776— para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado.

"Art. 4º — Establecer en \$ 673.20 m/n. (Seiscientos Setenta y Tres Pesos con Veinte y Tres Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Penal. 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes de afiliado con más sus intereses, aplicación del artículo 20 del Decreto-Ley 77-56 y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46.

"Art. 5º — Dejar establecido que la suma de \$ 179.98 m/n. (Ciento Setenta y Nueve Pesos con Noventa y Ocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada por el señor Fidel Alberto Heredia ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12616—A.

SALTA, Junio 1º de 1960.

Expte. N° 1758—M—1960 (N° 2185/59, 3473/55, 1844/53 y 361/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1051—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la Jubilación concedida por Decreto N° 8444/54 a don Pablo Meroz, con la computación de 1 año 10 meses y 5 días de servicios (del 1º de diciembre de 1953 al 14 de enero de 1954 y del 22 de enero de 1954 al 12 de octubre de 1955), no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 7 a 16 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1051—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reajustar el haber de la jubilación ordinaria anticipada acordada al señor Pablo Meroz, Mat. Ind. N° 186939, en base a las disposiciones de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación, en la suma de \$ 1.101.69 m/n. (Un Mil Ciento Un Pesos con Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde esa fecha con más los siguientes aumentos: \$ 180.— m/n. (Ciento ochenta pesos moneda nacional), por Ley 954, \$ 158.31 m/n. (Ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional), por Decreto 17.518; \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), por Decreto 6417, más \$ 74.— m/n. (Setenta y cuatro pesos moneda nacional), desde el 1º de agosto de 1957 por Decreto 10.891 y \$ 650.— m/n. (Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), desde el 1º de agosto de 1958 por Decreto 2601, hasta el 31 de marzo de 1959, y a partir del 1º de abril de dicho año, por imposición de la Ley 3372 deberá liquidársele un haber de \$ 3.852.11 m/n. (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional).

"Art. 2º — Dejar establecido que el señor Pablo Meroz deberá reintegrar a esta Caja, por aplicación del Art. 9º de la Ley 1628 que limita el haber máximo al 90 o/o (noventa por ciento) del último sueldo percibido, el importe de \$ 1.623.70 m/n. (Un Mil Seiscientos Veintitrés Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional), correspondiente al período de vigencia de la Ley citada y calculado a razón de \$ 36.— m/n. (Treinta y seis pesos moneda nacional), mensuales incluidas las proporciones del sueldo anual complementario; con la diferencia que, a su favor resulta de la aplicación de la Ley 3372".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12647—A.

SALTA, Junio 1º de 1960.

Expte. N° 1755—T—1960 (N° 1226/59 y 264/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1045—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Mateo Tapia; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de mayo de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 56 años, 6 meses y 10 días de edad y 32 años, 5 meses y 8 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 11 a 14; a lo dispuesto en artículos 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley 77/56, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatorio aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 29, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1045—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960, cuya parte pertinente dispone.

"Art. 1º — Aceptar que el señor Mateo Ta-

pia abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 2.977.33 (Dos Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos Con Treinta y Tres Centavos Mon. Nac. en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/49; formulado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

Art. 2º — ACORDAR al Jornalero de la Dirección de Viabilidad de Salta, señor Mateo Tapia, Mat. Ind. N° 3.918.423, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley 3372 de \$ 1.107.— (Un Mil Ciento Siete Pesos M/N) con más la bonificación de \$ 55,35 (Cincuenta y Cinco Pesos Con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional) que establece el artículo 2º inc. a) del Decreto Ley 77/56 a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12648 — A

Salta, Junio 1 de 1960

Expediente N° 1753/D/1960 (N° 1014/57 y 3377/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución N° 1046—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Agileo Díaz; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de abril de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 48 años 5 meses y 16 días de edad y 30 años, 2 meses y 2 días de servicios.

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informe de fojas 10 a 20; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 30, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 4 de la Ley 3372 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1046—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960 cuya parte pertinente dispone:

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Agileo Díaz, en la Policía de Salta, durante 3 (tres) Años, 3 (Trés) Meses y 26 (Veintiseis) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de \$ 398.66 (Trescientos Noventa y Ocho Pesos Con Sesenta y Seis Centavos M/N), a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal"

"Art. 2º — ACEPTAR que el señor Agileo Díaz abone en esta Institución, en la misma forma que la indicada en el artículo 1º de la presente resolución, la suma de \$ 965.62 (Novecientos Sesenta y Tres Pesos Con Sesenta y Dos Centavos M/N) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado"

"Art. 3º — ACORDAR al Sargento de la Policía de Salta, señor Agileo Díaz, Mat. Ind. N°

3.889.003, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 7756 con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372 59, de \$ 1.918.29 (Un Mil Novecientos Diez y Ocho Pesos Con Veintinueve Centavos M. N.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios"

Art. 4º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 5.280,75 (Cinco Mil Doscientos Ochoenta Pesos Con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46"

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12649 — A

Salta, Junio 1 de 1960

Expediente N° 1725/Q/1960 (N° 3265/58 y 3316/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1003 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Celestino Quiroga; y

—CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las presentes actuaciones al 31 de enero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante contaba 78 años, 9 meses y 25 días de edad y 36 años, 2 meses y 2 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 9 a 17; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 23, 29, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 7756 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1003 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor Celestino Quiroga en las siguientes Reparticiones:

Municipalidad de La Capital:

Siete (7) Años, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 932,40 m/n. (Novecientos Treinta y Dos Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 7756"

Administración de Vialidad de La Provincia: Durante Once (11) Meses y Diez (10) Días, formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 113,33 m/n. (Ciento Trece Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional) a cada uno de los nombrados por el mismo concepto enunciado precedentemente"

"Art. 2º. — ACEPTAR que el señor Celestino Quiroga abone a esta Caja la suma de \$ 1.685,73 m/n. (Un Mil Seiscientos Ochoenta y Cinco Pesos Con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales"

"Art. 3º. — ACORDAR al Jornalero de la Administración de Vialidad don Celestino Quiroga Mat. Ind. N° 3.870.089, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 7756, con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo

a las disposiciones del art. 2º de la Ley 3372/59, de \$ 1.107,— m/n. (Un Mil Ciento Siete Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios mas la bonificación de \$ 276,75 m/n. (Doscientos Setenta y Seis Pesos Con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) que otorga el art. 29 del citado Decreto Ley 7756"

"Art. 4º. — DEJAR establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán ser cancelados por el señor Celestino Quiroga mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales en los cargos formulados por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 7756"

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12650 — A

Salta, Junio 1 de 1960

Expediente N° 1727/P/1960 (N° 681/58 y 4680/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1006 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Catalina Díaz de Palacio en su carácter de viuda del afiliado Erasmo Santiago Palacio, fallecido en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 12 años, 1 mes y 18 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en las presentes actuaciones el fallecimiento del causante ocurrido el 22 de julio de 1957, y los vínculos de parentesco que lo unía a la solicitante,

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 17 a 20, a lo dispuesto en artículos 3 (inciso a), 37, 55 a 57 del Decreto Ley 7756 y en artículos 1 a 4 y 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1006 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor Erasmo Santiago Palacio en la Municipalidad de la Capital durante Dos (2) Años, Cinco (5) Meses y Ocho (8) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de 655,53 m/n. (Seiscientos Treinta y Cinco Pesos Con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 7756; cargo que la señora Catalina Díaz de Palacio deberá abonar a esta Caja mediante amortizaciones mensuales de diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse al parte que corresponde al patronal"

"Art. 2º. — ACORDAR a la señora Catalina Díaz de Palacio Lib. Civ. N° 1.625.641 en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Erasmo Santiago Palacio, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, con un haber de pensión mensual de \$ 525,— m/n. (Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

"Art. 3º. — DEJAR establecido que a partir del 1º de abril de 1959, el haber de pensión que se menciona en el artículo que antecede deberá ser mantenido en virtud de los estipulado por el art. 1º de la Ley 3525/59"

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12651 — E

Salta, Junio 1 de 1960

—VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de certificados de obras pendientes de cancelación,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 3.000.000 m/n. (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional) a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12652 — A

Salta, Junio 1 de 1960

Memorandum N° 460 de S. S. el señor Ministro.

—VISTO lo dispuesto mediante Memorandum N° 460, referente a la limitación de las funciones de las empleadas Josefina Pérez y Margarita Salvatierra, ambas Mucamas del Hospital San Francisco Solano, de El Galpón por no ser necesarios sus servicios,

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Dáñese por terminadas las funciones de las Auxiliares 5tas., Personal de Servicios del Hospital San Francisco Solano de El Galpón, a las señoritas Margarita Salvatierra y Josefina Pérez, por no ser necesarios sus servicios, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12653 — A

Salta, Junio 1 de 1960

Expediente N° 34.092/60

—VISTO las necesidades de servicios y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones Auxiliar 5º —Auxiliar Administrativa de este Ministerio a la Sra. Jacinta Alvarez de Ayala —L. C. N° 3.133.670, en vacante por ascenso de la Sra. Rosa Guzmán de Cruz.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 A la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12654 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 5484/60
VISTO la nota N° 225 de fecha 2 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase a partir del día 3 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el Agente (520) de la Policía de Salta, don Miguel Angel Suarez de la Comisaría de Pichanal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12655 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 6400/60
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 552 de fecha 23 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el inciso 4) en el artículo 1° del Decreto N° 12.234 de fecha 5 de mayo del año en curso, por el que se designaba agente de policía a don Mario Di Primo (548), en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12656 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 6402/60
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 557 de fecha 27 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados desde el día 16 de marzo hasta el día 8 de abril del corriente año, por el señor Juan Manuel Coronel en el cargo de agente de policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12657 — E.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 1393/60
—VISTO este expediente por el que la Biblioteca Legislativa solicita se liquide a su favor la suma de m\$sn. 26.525.—, para la atención de las erogaciones del rubro Otros Gastos del presupuesto en vigor para el actual ejercicio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Biblioteca Legislativa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$sn. 26.525.— (Veintiseis Mil Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente con imputación a la cuenta Valores a Regularizar.—Bi-

lioteca Legislativa —Entregas a cuenta de Presupuesto —Otros Gastos —Ejercicio 1959/60.

Art. 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto tomándose dicho libramiento para contar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12658 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 6401/60.
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 553 de fecha 27 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase vacante el cargo de agente (396) de policía por haber fallecido su titular don Enrique Leonides Díaz, con anterioridad al día 12 de mayo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12659 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 6408/60
—VISTA la renuncia presentada con fecha 7 de marzo del año en curso por el señor Presidente de la Comisión Municipal de la Localidad de Pichanal (Dpto. Orán),

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase a partir del día 3° de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Juan Papalacho, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la Localidad de Pichanal (Dpto. Orán) y dáseles las gracias por los servicios prestados.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12660 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
—Siendo necesario proveer de un titular a la Comisión Municipal de la localidad de Pichanal (Dpto. Orán) para el normal funcionamiento de la misma y atento las prescripciones establecidas en el artículo 178° de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Pichanal (Dpto. Orán) al señor Julio Jalith (hijo) cla se. 1929 —M. I. N° 7.222.106 a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12661 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
—Encontrándose acéfala la Comisión Municipal de Las Lajitas (Dpto. Anta) en mérito a que el señor Presidente de la misma ha cumplido con el término que fija la Constitución de la Provincia y atento las prescripciones establecidas en el artículo 178°,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Las Lajitas (Dpto. Anta) al señor Leonardo Elvira Clase 1925 M. I. N° 3.908.731 a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12662 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
—Habiendo finalizado su período constitucional el señor Presidente de la Comisión Municipal de El Tala, (Dpto. La Candelaria) y atento las prescripciones establecidas en el artículo 182° de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a partir del día 6 de mayo del año en curso por un nuevo período constitucional, Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria) al señor Humberto Ines Flores.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12663 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 6095/60
—VISTO la nota elevada por el profesor Oscar V. Oñativia, Jefe del Servicio de Psicología, Educacional y A. Escolar y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 12.343 dictado con fecha 10 de mayo de 1960, dejándose establecido que la realización de las Segundas Jornadas Médico- legales y Criminológicas, se efectuarán en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 5 y 10 del mes de julio del año en curso y no como se especifica en el mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12664 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 5943/60
—VISTO la Resolución N° 910 de fecha 3 de mayo de 1960 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante la cual se aprueban los nuevos horarios de trabajo para la temporada invernal a regir en la Cárcel Penitenciaria, desde el 1° de mayo del año en curso y que corren agregados en las presentes actuaciones y atento a la observación formulada por Contaduría

General de la Provincia a fs. 3 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la Resolución N° 910 de fecha 3 de mayo de 1960, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º. — Apruébanse los nuevos horarios de trabajo que han de regir durante la temporada de invierno, desde el día 1º de mayo del año en curso, en la Cárcel Penitenciaria ajustándose los mismos a sus reales necesidades de servicios.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12665 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 6240/60

—La Secretaría Coordinadora de Entidades Privadas de Bien Público y afines de la Gobernación, solicita un subsidio en la suma de \$ 14.000.— m/n. a favor del Movimiento Pro Universidad del Noroeste Argentino a efecto de solventar gastos de viaje de cuatro Delegados a la Capital Federal para entrevistarse al Excmo. Señor Presidente de la Nación y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de \$ 14.000.— m/n.) a favor del Movimiento Pro Universidad del Noroeste Argentino, destinado a solventar los gastos de viaje de cuatro Delegados a la Capital Federal para entrevistarse al Excmo. Señor Presidente de la Nación.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 14.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Florindo Ayala, presidente del Movimiento Pro Universidad del Noroeste Argentino.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 80— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12666 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 6094/60

—La Agrupación de Gauchos General Urquiza de la localidad de Talapampa (Dpto. La Viña) solicita colaboración del Gobierno de la Provincia para solventar los gastos originados con motivo de la Fiesta Patronal de la Virgen del Valle —patrona de esa y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000 m/n.) a favor de la Agrupación de Gauchos General Urquiza de la localidad de Talapampa (Dpto. La Viña) a efecto de solventar parte de los gastos originados con motivo de la celebración de la fiesta patronal de la Virgen del Valle patrona de esa.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (2.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Adolfo Galo Torres, presidente de la Agrupación de Gauchos General Urquiza de la localidad de Talapampa (Dpto. La Viña).

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 74— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12667 — G.

Salta, Junio 1 de 1960
Expediente N° 6208/60

—La Comisión Pro-Festejos Patrios de la localidad de El Bordo (Gral. Guemes) solicita un subsidio en la suma de \$ 5.000.— m/n. para solventar gastos de los actos programados con motivo de la celebración del 15º Aniversario de la Revolución de Mayo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.) a favor de la Comisión Pro-Festejos Patrios del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo de la localidad de El Bordo (Gral. Guemes) para atender gastos de los actos programados.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Francisco Canciano, presidente de la Comisión Pro-Festejos Patrios del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 74— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12670 — E.

Salta, Junio 2 de 1960
Expediente N° 1449/60

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1959/1960; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 317/58 dictada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, este Poder Ejecutivo puede disponer la transferencia de saldos no utilizados de los créditos comprendidos en los Planes de Obras financiados con fondos de origen provincial y nacional, con sujeción a las normas legales establecidas mediante Resolución N° 278/58 producida por el Tribunal de Cuentas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transfe-

rencia de partidas del Plan de Obras Públicas Ejercicio 1959/1960 correspondiente a Dirección de Arquitectura de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

RECURSOS NACIONALES: Rebajas.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Construcción Escuela Primaria de 5 aulas en Villa Obrera-Embarcación Dpto. Gral. San Martín' for \$ 450.000 and 'Construcción Escuela Primaria en El Chamental Dpto. Capital' for \$ 100.000.

Para refuerzo de:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Ampliación, modificaciones y refecciones en Escuelas Primarias Dpto. Varios' for \$ 550.000.

Rebaja

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Construcción Hospital en Colonia Santa Rosa Dpto. Orán' for \$ 1.000.000.

Para refuerzo de:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Conservación, modificación y refección de Hospitales en Dptos Varios' for \$ 1.000.000.

Rebaja:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Ampliación y refección Estación Sanitaria de Chicoana Dpto. de Chicoana' for \$ 550.000.

Para refuerzo de:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Construcción Sanitaria Salvador Mazza, Dpto. San Martín' for \$ 350.000.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12671 — E.

Salta, Junio 2 de 1960
Expediente N° 1388/60

—VISTO que el señor Escribano Público Nacional don Juan A. Barroso, eleva su renuncia al cargo de Vocal del Directorio del Banco Provincial de Salta en razón de no poder seguir desempeñándose por razones de salud; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase al señor Juan A. Barroso, la dimisión al cargo de Vocal del Directorio del Banco Provincial de Salta, presentada con fecha 11 de mayo del año en curso, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12672 — E.

Salta, Junio 2 de 1960
Expediente N° 1430/1960

—VISTO lo solicitado por el señor Julio Alejandro Domínguez, y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Désígnase al señor Julio Alejandro Domínguez en el cargo de cobrador de la usina de General Guemes, con la remuneración mensual que fija la Ley de Presu-

puesto vigente, y a partir de la fecha en que tomé posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12673 — E.
 Salta, Junio 2 de 1960.
 Expediente Nº 915/1960

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta, solicita en las presentes actuaciones se designe al señor Anatolio Sarapura en el cargo que se encuentra vacante a raíz de la cesantía de su titular;

Por ello y atento las necesidades del servicio

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase al señor Anatolio Sarapura —M. I. Nº 7.248.752, para ocupar el cargo de motorista de la Usina de Cafayate, Oficial 2º, en reemplazo del titular don Efraín D. García, que fuera dejado cesante, con la remuneración mensual establecida para dicho cargo por la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tomé posesión de su cargo y por el término de seis meses en carácter de prueba.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12674 — E.
 Salta, Junio 2 de 1960
 Expediente Nº 3054/1960

—VISTO el decreto Nº 9034, dictado en fecha 20 de octubre de 1959; atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícanse las superficies y precios asignados en los artículos 2º y 3º del decreto Nº 9034 del 20 de octubre de 1959, los que quedan establecidos en la siguiente forma:
 —Parcela 15, Manzana 27, Sección A, Catastro 1836, con una superficie de 137,44 m2. y un valor de Diez y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos (\$ 16.872.—) Moneda Nacional.

Parcela 7, Manzana 27, Sección A, Catastro 2742, con una superficie de 406,89 m2. y un valor de Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos Con Quince Centavos (\$ 14.241.15 Moneda Nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12675 — E.
 Salta, Junio 2 de 1960.
 Expediente Nº 7075/1960

—VISTO estas actuaciones en las que la señora Gabriela L. de López solicita, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 2, ubicada en la manzana 1a. Sección M, Catastro 33555 del Departamento Capital; y

—CONSIDERANDO:
 Que la Ley 1338 con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los

terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados.

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Prométese en venta a la señora Gabriela L. de López, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 2- ubicada en la manzana 1ª Sección M, Catastro 33555, del Departamento Capital, con una superficie de 330 metros cuadrados al precio de \$ 5.280.— mjn. (Cinco Mil Doscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional) de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 2º. — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12676 — E.
 Salta, Junio 2 de 1960
 Expediente Nº 1248/1960

—VISTO este expediente en el que corre agregada para su aprobación Disposición Nº 28 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Disposición Nº 28 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 2 de mayo de 1960, cuya parte dispositiva establece:

"Aplicase a la firma, Cía. de Explotación Forestal, una multa de \$ 76.800.— (Setenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional), por infracción al artículo 10 del Decreto Ley 665/57, suma equivalente al 30% del valor comercial de los 1.600 postes en infracción, vigente en plaza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12677 — E.
 Salta, Junio 2 de 1960
 Expediente Nº 985/1960

—VISTO este expediente en el que corre agregada para su aprobación, Disposición Nº 19 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Disposición Nº 19 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 30 de marzo del

corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º. — Aplicase a la firma Gerardo López, las siguientes multas:
 Infracción Art. 14 Ley Nacional 13.273 (falta de inscripción) \$ 500.—
 Infracción Art. 10 Dcto. 665/57 (importe 30% de valor en plaza productos en infracción) \$ 15.750.—

TOTAL \$ 16.250.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12678 — E.
 Salta 2 de Junio de 1960.
 Expediente Nº 1293/1960.

—VISTO estas actuaciones en las que el Señor Andrés Arándia Solís solicita adjudicación de la parcela 9 ubicada en la manzana 30, Sección E- catastro Nº 2002 del Departamento de General Guemes; y

CONSIDERANDO:

(Que dicha parcela fué adjudicada mediante decreto Nº 12953/58 al Señor Francisco Rojas;

Que el recurrente no se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley 1338 por cuanto es propietario de otros bienes inmuebles, según su manifestación de fs. 3;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro, lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el Señor Andrés Arándia, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12679 — E.
 Salta, 2 de Junio de 1960.
 Expediente Nº 1353/1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Instituto Provincial de Seguros eleva para su liquidación y pago factura Nº 1969 por liquidación del premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo, cuya liquidación se ha efectuado en base a los viáticos devengados por el personal en comisión de servicios de la Dirección General de Rentas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese, por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 56.23 mjn (Cincuenta y Seis Pesos Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse al Anexo C- Inciso III- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 35 Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto vigente, liquidación esta que será retenida e

Ingresada de conformidad a lo ordenado por Decreto N° 10.392/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:
Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12680 —E.

Salta, 2 de Junio de 1960.

Expediente N° 1375/1960.

VISTO el Decreto N° 12.953/58 y atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Rectifíquese el Decreto N° 12.953 dictado en fecha 14 de febrero de 1958, dejándose establecido que el apellido de la adjudicataria de la parcela 7, ubicada en la manzana 7, Sección B del Pueblo de General Guemes, es JULIANA SANCONTE DE ARENA y no Juliana Sancote de Arena, como se consignará en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12.681 —E.

Salta, 2 de Junio de 1960.

Expediente N° 684/960.

VISTO este expediente por el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita liquidación de Los Fondos para la atención de gastos ya efectuados y a realizar para el cumplimiento de la Ley N° 3468, de emisión de la Lotería de la Provincia de Salta; y
CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones deben ser atendidas con los recursos previsto por la mencionada Ley en su artículo 4°, que establece la formación de un capital inicial a aportar por el Poder Ejecutivo, con cargo de reintegro, de \$ 6.000.000.- m/n ya que si bien no se establece taxativamente la afectación de esos fondos para los gastos iniciales, los antecedentes parlamentarios consultado por Contaduría General de la Provincia en ambas Cámaras Legislativas, fundamentan esa interpretación;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Incorpórase la Ley N° 3468/59, por un importe total y definitivo de \$ 6.000.000.- m/n. (Seis Millones de Pesos Moneda Nacional), dentro del Anexo C- Inciso 1- Otros Gastos Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, la suma de \$ 6.000.000.- m/n Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, en calidad de préstamo reintegrable en diez anualidades iguales sin interés mediante libramientos parciales que se efectuarán de acuerdo a las disponibilidades de fondos con imputación al Anexo C- Inciso 1- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial "Ley N° 3468/59" del Presupuesto vigente para el actual Ejercicio 1959/1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIBRICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 6019 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por los señores Teófilo Leira y Esteban Martínez, en Expte. N° 3390-L, el día veintiseis de Febrero de 1960 a horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la confluencia de los ríos "Las Arcas" y "Las Cuevas", de donde se miden 600 mts. al Norte para llegar al punto de partida, de allí se miden 3.500 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sur, 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Norte y por último 1.500 mts. al Oeste para cerrar el perímetro solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Abril 28 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 23 de 1960.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 30/5 al 12/6/60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6091 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Licitación Pública YS. N° 577.—

—Llámase a Licitación Pública N° YS. 577, para la adquisición de repuestos Kaiser, cuya apertura se efectuará el día 21 de junio de 1960, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucic (Salta).

Los interesados en pliegos de Condiciones y consultas al respecto, podrán dirigirse a la mencionada Oficina de esta Administración y a la Representación Legal sita en Dean Funes N° 8, Salta.—

Administrador Yacimiento Norte.—
e) 7 al 13/6/60

N° 6081 — Secretaría de Guerra.—
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta.—

Licitación Pública N° 9/60.—
—Llámase a Licitación Pública para el día 23 de Junio de 1960 a las 12, o día siguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de placas de acero al manganeso para mandíbulas de trituradoras WEBB, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe —KM. 1626—F. C. G. B.— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento, en calle Caseros 527 —Salta, en el horario de 11 a 15, o a la División Tesorería de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 —Buenos Aires.— Valor del pliego \$ 5.— m/n.

e) 7 al 22/6/60

N° 6006 — Instituto Nacional de Salud Mental
Expediente N° 2626/60.

Llámase a Licitación Pública N° 30/60, para el día 13/6/60, a las 16 horas, para contratar la adquisición de tablas Pino Brasil ó similar, artículos de ferretería y bazar en general instrumental científico, etc., con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas Callao 1337, 3° Piso Central, debiéndose dirigirse para pliego e inscri-

mes a la citada Dependencia.— El Libro de Administrativo.

NOTA: Este aviso deberá publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelíneas.

e) 27/5 al 11/6/60

EDICTO CITATORIO:

N° 6094 — REF: EXPTE. N° 248-P-57. s.o.p. 15/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLEON PAISSANIDIS Y HERMANOS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 17,33 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), utilizando el Canal Matriz del Sistema "Las Maravillas", carácter Temporal Eventual, una superficie de 33 Has. del inmueble "Fracción de Terreno Lote N° 2" (Fca. Palmar, Palmarcito y Rosario), catastro N° 4914, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Deben los recurrentes quedar sujetos a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 3 al 24/6/60

N° 6093 — REF: Expte. N° 247-P-57. s.o.p. 15/2.

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN PAISSANIDIS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), utilizando el Canal Matriz del Sistema "Las Maravillas", carácter Temporal Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción N° 3" (Fca. Palmar-Palmarcito y Rosario), catastro N° 4915, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Debe el recurrente quedar sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 24/6/60

N° 6068 — REF: Expte. N° 14347/48 s/transferencia p. 15/2.—

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto N° 12285/54 y Ley 1577/53 para irrigar con un caudal de 1.500 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), carácter Temporal Eventual, una superficie de 2857 Has. de los inmuebles La Manga, Tipal y Cadilla, catastro N° 3318, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 2 al 15/6/60

N° 6067 — REF: Expte. N° 862/53 s/transferencia p. 15/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña, Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Ley N° 169/54 para irrigar con un caudal de 1.008 l/segundo, a derivar del río Las Piedras (márgen izquierda) por la acequia de su propiedad, carácter Temporal Eventual, una superficie de 1.344 Has. del inmueble Finca Urundel, catastro N° 298 ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas
e) 2 al 15/6/60

Nº 6066 — Ref.: Expte. Nº 2498/51 s|transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 12229/54 y Ley Nº 1579/53, para irrigar con un caudal de 1.000 l|segundo, a derivar del río San Francisco (márgen izquierda) por la acequia de su propiedad carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.333 Has. 3.333 m2. del inmueble Río de Las Piedras, catastro Nº 298, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 2 al 16/6/60

Nº 6065 — REF.: Expte. Nº 2549/53 s|transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Ley Nº 1692/54 y Decreto Nº 9957/54, para irrigar con un caudal de 1.500 l|segundo, a derivar del río San Francisco (márgen derecha), por el caudal principal a construirse, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2.857 Has. del inmueble Fracción Finca La Manga, Típal y Cadillal, catastro Nº 3318, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 2 al 15/6/60

Nº 6064 — REF.: Expte. Nº 2549/53 s|transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 9985/54 y Ley 1691/54 para irrigar con un caudal de 1.492,5 l|segundo, a derivar del Río San Francisco (márgen derecha) por el canal principal a construirse, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble Fracción Finca La Manga, Típal y Cadillal, catastro Nº 3318 ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 2 al 15/6/60

Nº 6061 — REF. Expte. Nº 14416/58. — s.r.p. 142/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LEOCADIO RAMOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l|segundo a derivar del río Guachipas (mg. dere.), mediante la acequia Coropampa, carácter PERMANENTE, y a PERPETUIDAD, una superficie de 5 Has. del inmueble "RURAL" catastro Nº 329, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas.—En estiaje, turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con todo el caudal de la acequia Coropampa.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 2' al 15/6/60

Nº 6032 — REF.: Expte. Nº 12532/48.— FIDELINA F. DE SOLA s. r. p. 82/2.—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FIDELINA FIGUEROA DE SOLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de agua equivalente al 20% de una porción de las 10 l|2 porciones en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de Arriba ó Minetti, una superficie de 250 Has., del inmueble El Bordo de San Miguel, catastro Nº 377, ubicado en El Bordo, Departamento General Güemes.—

Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0,75 l|seg. y por Ha. para la superficie regada.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 31/5 al 13/6/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6102 — EDICTOS SUCESORIO

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 18 de 1960.

Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 8/6 al 22/7/60

Nº 6088 — EDICTO: Adolfo D. Forino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Gómez.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6086 — SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Nemesia Torres de Schain por el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Dr. Mario N° Zenzano — Secretario

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6085 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Benjamín Montellano.—

SALTA, 6 de Junio de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6082 — SUCESORIO: El Sr. Juez C. de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Danilán Adolfo Coia, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.

Salta, Junio 3 de 1960.—

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6070 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERA emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Junio 1º de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 3/6 al 18/7/60

Nº 6063 — SUCESORIO. — El Doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SERAPIO ROSALES, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Eloísa G. Aguilar
Secretaria

28/4/60

Dra. Eloísa G. Aguilar

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6062 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Manuel Alberto Carriér, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Doña CELIMENA GARCIA VDA. DE VILLEGAS.

Metán, Mayo 10 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6059 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Dávalos. — Salta, Febrero 17 de 1960.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6057 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALZOGARAY. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6056 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CIRO APARICIO.

San Ramón de la Nueva Orán Mayo 27 de 1960

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6052 SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1º Inst. C. y C. 5º Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LIDORO ARGAMONTE.

Salta, mayo 31 de 1960.

e) 1º/6 al 14/7/60

Nº 6040 — SUCESORIO.— El Sr. Juez 3ra. Nominación Civil cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña ELDA BUENA VENTURA MAIDANA DE BENICIO cuya sucesión se declaró abierta, a efectos hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6035 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PEDRO CABAJAL.—

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 4 de 1960

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6034 — EDICTO:

—ADOLFO TORINO, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simeón Gil.—

SALTA, 2 de Febrero de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6030 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de SIXTO DURAN por treinta días.

SALTA, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6008 — EDICTO. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de SAHED JUAN JAHAH por treinta días.

Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Dr. Manuel Mogro MORENO

Secretario

e) 30/5 al 14/7/60

Nº 4997 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Gregorio Klad, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Ola Metán, Mayo 23 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES
Secretario Interino

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 5982 — EDICTOS. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTOLEIN CUELLAR, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Metán, 18 de Mayo de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES
Secretario Interino

e) 20/5 al 7/6/60.

Nº 5981 — El Doctor Manuel Alberto Carrier Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Rodolfo Anastasio Guaymas.

Metán Mayo 9 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES
Secretario Interino

e) 20/5 al 7/7/60.

Nº 5977 — EDICTO: — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Angela Uriburu de Echeñique, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de Abril de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria Interina

e) 20/5 al 5/7/60.

Nº 5941 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Diaz Aldao. — Metán, Mayo 6 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario Interino.

e) 17/5 al 2/6/60.

Nº 5919 — SUCESORIO. El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO COSTAS, Salta, 6 de Mayo de 1960.

e) 13/5 al 30/6/60.

Nº 5902 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO. El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVA y doña RAMONA AGUILAR o RAMONA ISABEL AGUILAR DE NIEVA. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 27 de 1960.

Dr. Milton Echeñique Azurduy
Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5897. — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENON RIVERA CABALLERO, por el término de ley. Salta, 3 de Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5889 — EDICTOS:

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en el Sucesorio de Juan Luis Nougues. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Mayo 6 de 1960.

e) 10/5 al 26/6/60.

Nº 5877 — EDICTO. José Ricardo Vidal Frias, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza.

Salta, Abril 21 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5875 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez.

Salta, Febrero 24 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5874 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apéndice.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, o acreedores de JOSE WENCESLAO YANEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER. — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUENBUENA
Escribano Secretario

e) 5/5 al 19/6/60.

Nº 5856 — EDICTO

SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADELAI DA VAZQUEZ DE CELIZ, bajo apéndice de ley. — Salta, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, — Secretario

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/60.

Nº 5851 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHE para que hagan valer sus derechos. — Salta Abril 29 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria Interina

e) 3/5 al 16/6/60.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana. — Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 16/6/60.

Nº 5837 — Juez Civil de 1ª Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Betruedes Pacheco de Tacácho. Salta, 28 de abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 15/6/60.

Nº 5826 — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término

de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com. e) 29/4 al 12/6/60.

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán —, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorado.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 27/4 al 10/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 27/4 al 10/6/60.

Nº 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudas Lióret y María o Ana María Parra de Canudas, bajo apéndice de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 25 de Abril de 1960.

MANUEL A. FUENBUENA, Escribano Secre

e) 26/4 al 9/6/60.

Nº 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMSEN
Escribano Secretario

e) 25/4 al 3/6/60.

Nº 5794 — EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GOMEZ DE DIAZ. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 25/4 al 3/6/60.

EDICTO:

Nº 5792 — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO TORRES o DARDO TORRES M. ó Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril de 1960.

e) 25/4 al 3/6/60.

TESTAMENTARIO:

Nº 5868 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario.

e) 5/5 al 19/6/60.

Nº 5741 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorruguieta de Leguizamón y, en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillaneguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Araoz, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Ra-

uch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.
e) 18/4 al 2/6/60.

REMATES JUDICIALES

Nº 6092 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmueble Ciudad — Base \$ 3.800. m/n.

El Día Viernes 8 de Julio de 1960, a las 17 Horas, en mi escritorio; Bm. Mitre Nº 447-Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Tres mil ochocientos pesos m/nacional, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Salta, s/calle General Guemes, e/calles Ibazeta y Pje. sin Nombre; medidas, superficie, limites y linderos que establecen su título, inscripto al folio Nº 149, asiento 1 del Libro 113 R.I.C. y que responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Sección G—Manzana 95a—Parcela 9a y Partida Nº 15.071. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 9 de autos.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. — Señá 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Masafra Vicente N. c/Cata Leandro y Cata, Mary Ramos de Ejec. de honorarios en el juicio Ejecutivo Antonio Mena c/Cata Leandro y Cata, Mary Ramos de-Exp. Nº 20.532/58 del Juzgado de 3ª Nominación". Exp. 4077/59.

JUZGADO: 1ª Instancia C.C. 5ª Nominación. Salta, Mayo 30 de 1960.

e) 8/6 al 17/6/60

Nº 6078 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Conjunto de muebles, enseres domésticos, chapas, hierro, puertas, marcos, etc. — SIN BASE.

El sábado 11 de junio desde las 10 de la mañana, hasta terminar, por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Testamentaria de Harold Teasdale en San Antonio de los Cobres, calle Belgrano s/n (domicilio del Señor Antonio Salomón Cruz) venderemos sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles y enseres domésticos que se encuentran en exhibición en el lugar del remate. — En el mismo acto, procederemos a rematar, puertas, ventanas, marcos, cuadros de techos de zinc, portón, marcos para portón y ventana etc. etc. que se encuentran en Mina Concordia, cuyo detalle figura en el expediente respectivo y que deberá ser retirados por los compradores, y otro conjunto de muebles en Establecimiento Pompeya, desde donde se reitera deberán desmontarse y acarrear a exclusiva cuenta de los compradores. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes. Alberdi 323.

e) 6 al 10/6/60

Nº 6074 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRE EN BUEN ESTADO — SIN BASE

El día Jueves 9 de Junio de 1960 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17 remataré sin base una Máquina de cortar fiambre marca "IRIS" Número 50117 la que se encuentra en buen estado de funcionamiento y puede ser revisada en el domicilio del depositario Judicial Señor Urban Flores en la ciudad de General Guemes en la calle San Martín y Alberdi. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial en los autos "YARAD E. y CIA. vs. FLORES URBAN" Ejecutivo Expte. Nº 39722/60 En el acto del remate el

30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por cinco días en los Diarios B. Oficial y el Intransigente. — Comisión de Ley a Cargo del Comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

e) 3 al 9/6/60

Nº 6045 — POR GUSTAVO A. BOLLINGER

—Conforme a lo autorizado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., Expte. Nº 23.807/959 Susesorio de don Nicolás Américo Defazio los días 6 y 7 de Junio de 1960, remataré SIN BASE, los siguientes rodados, motores, máquinas, muebles y útiles usados, a saber:

LUNES 6 DE JUNIO A HORAS 17,30 EN CASEROS 376, SALTA.—

1 Heladera Comercial, 4 puertas, marca Frigidaire, motor p/corrientes alternada; 1 compresor de aire marca Siam, corriente alternada 1 Caja registradora marca National; 1 Máquina sumar manual, marca Victor; 1 Balanza marca Alpine para 15 kgr; 1 Báscula de plataforma para 500 kgs.; 1 Bicicleta para reparto; 1 Reloj de pared; 1 Cortadora de fiambre marca Zialler; 1 Máquina de escribir marca Remington; 1 Caja de Hierro marca La Argentina; 1 Cómoda de 4 cajones, estilo antiguo; 1 Ropero con espejo y dos cajones; 1 Cama de hierro con elástico; 1 Escritorio de madera con 9 cajones; 1 Banco madera para escritorio; 1 Lote fiambrea, cajones, escalera, bancos, etc, etc.

MARTES 7 DE JUNIO A HORAS 17,30 EN DEPOSITO LERMA y SAN JUAN, SALTA.— (Ex Asilo León XIII).

1 Camión marca Chevrolet, modelo 1935, en regular estado (Chapa 1008 —Cerrillos); 1 Camión desarmado, motor Chevrolet, con cabina sin caja, sin neumáticos; 1 motor Internacional Nº 575, montado sobre caballete metálico; 1 Motor fijo horizontal marca Deus Nº E 22.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña, saldo al aprobarse el remate.

Comisión según Arancel a cargo del comprador. — Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. —Los objetos a rematarse estarán en exhibición en sus respectivos locales todos los días de horas 10 a 12 y de 15 a 18.— Informes al Martillero en Caseros 396.— Teléfono 4304.—

e) 1º al 3/6/60

Nº 6044 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Inmueble — BASE \$ 1.333.32

—El día 22 de Junio de 1960, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 —Ciudad, Remataré, con la BASE de Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle España Esquina Pasaje Gaufrin, designado como lote Nº 16 del plano Nº 871 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 9,50 mts. de frente sobre calle España por 29,40 mts. de fondo, limitando al Norte: con propiedad de Víctor Hugo Jorge, Al Sud: calle España; Al Oeste: Pasaje Gaufrin y Al Este G. Urtari, según título registrado al folio 311 asiento 1 del libro 196 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida N—10401—Sección G—Manzana 112 b— Parcela 14. —El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. —Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: Embargo Preventivo — JUAN CINCOTTA S. R. L. vs. JOSE DOMINGO TEMPORETTI, Expte. Nº 96/57. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 1a/23/6/60

Nº 6037 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 7.066,66

El día 24 de junio de 1960 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la Base de Siete Mil Sesenta y Seis PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

MONDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Avenida Independencia Capital, el que mide 18.—metros de frente por 50.— mts. de fondo, limitando al Norte con propiedad de Calonge y Vuistaz; al Este con propiedad de Salomón Sivero (h); al Sud con la Avenida Independencia y al Oeste con propiedad de la Sucesión de don Pablo Saravia, según título registrado al folio 152 asiento 1 del libro 65 de R.I. Capital. — Catastro Nº 2343, Valor Fiscal \$ 10.600. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ VS. SALOMON SIVERO, Expte. Nº 137/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 31/5 al 22/6/60

Nº 6036 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACC: S/INM. en CNEL. MOLDES — BASE \$ 14.490,66

El día 21 de Junio de 1960 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169: Salta, REMATARE, con la BASE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde al Señor Félix Plaza, equivalentes del 50% del total, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes de esta Provincia, con una superficie total de 17.263,45 metros 2. y separado en dos fracciones a saber: PRIMERA: Mide 19,40 metros al Norte, sobre calle que va a Coronel Moldes; al Sud 13,30 mts. que separa de la propiedad de Jorge Amado; al Este 62,20 mts. sobre calle con frente a la planchada del F. C. al Oeste 61,60 mts. con propiedad de Jorge Amado, lo que hace una superficie de 1.018,50 mts2. — SEGUNDA: Al Norte 63.— mts., frente a la Planchada del F. C., calle de por medio; al Sud 50,80 mts. sobre camino Vecinal; al Este 285. mts. sobre calle paralela del F. C. y al Oeste 286. mts. Sobre Camino Vecinal, lo que hace una superficie de 16.244,95 mts2; según plano Nº 10 de La Viña y Títulos registrados al folio 114 asiento 6 del libro 1º de La Viña. — Catastro Nº 136. — Valor fiscal \$ 21.736. — En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ROBERTO MICHEL ORTIZ VS. FELIX PLAZA, Expte. Nº 39.071. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 31/5 13/7/60.

Nº 6033 — POR MANUEL C. MICHEL Inmueble en esta Ciudad. BASE \$ 33.333,35

El día 22 de Junio de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad, remataré con la BASE de Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 35/100 centavos mon. nacional equivalentes a las dos terceras partes de su valor judicial el inmueble ubicado en calle Alberdi Nº 737 de esta Ciudad con cinco metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una superficie de 150 metros cuadrados limitando al Norte y Este con propiedad de José María Maurin al Sud con propiedad que fué de Don Manuel Abal Suarez y al Oeste con calle Alberdi. — Nomenclatura Catastral Partidas Nº 8.000 Sección D, Manzana 36, Parcela 13 según título inscripto al folio 55 Asiento 1, Libro 18 del R. I. Capital. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio "Testamentario de Doña María Teresa Gutiérrez de López, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

A continuación remataré en el mismo local donde pueden ser revisados de Lunes a Viernes desde las 15 y 30 a las 17 horas. 5 sillas de madera tapizadas en cuero muy usadas, 1 ropero, 1 toliet, 1 aparato de radio marca Philips transformada para corriente eléctrica en buen estado y 1 juego de comedor de diario compuesto de 1 aparador 1 mesa y 4 sillas en buen estado.

e) 31/5 al 22/6/60

Nº 6017 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA CAMIONETA INSTITEC, MOD. 1953 — SIN BASE. — El día 8 de Junio de 1960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, Una Camioneta, marca Institec, modelo 1953, motor Nº 439, Chapa provisoria de la ciudad de Salta Nº 502. El vehículo mencionado puede revisarse en calle 20 de Febrero 342 de esta ciudad. — Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación en los autos: Ejecutivo — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L. — Expte. Nº 39.337/59. El comprador abonará en el acto del remate el 20 o/o del precio de adquisición en concepto de seña. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta.

e) 30/5 al 10/6/60.

Nº 6013 — POR ANDRÉS ILVENTO — JUDICIAL — 1 Aparato de radio a batería Sin Base

El día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 2 Expte. 3674/60, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta a las 18,30 horas en la ejecución Prendaria seguido por la Suc. Francisco Moschetti vs. Sra. Ramona Aramayo Vda. de Mejías, lo siguiente:

1 Aparato de radio marca "General Electric" Nº 1122, con su correspondiente batería.

SIN BASE, al contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del adquirente. Publicaciones con 10 días de anticipación Ley Nº 12.962 en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente", por datos al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento — Mendoza 357 (Dpto 4) — Salta.

e) 30/5 al 12/6/60.

Nº 6012 — POR ANDRÉS ILVENTO — JUDICIAL — 1 Ventilador de mesa c/a Sin Base

Día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 2 en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto 4) a las 18. horas en la ejecución Prendaria seguida por la Suc. Francisco Moschetti vs. Elías Salomón, lo siguiente: 1 Ventilador de mesa "Gesa" corriente alternada modelo V. 319 el que se encuentra en poder del depositario judicial calle España Nº 654 el que se encuentra en regular estado de conservación.

SIN BASE al contado y al mejor postor. Seña 30% saldo una vez aprobado el remate. — Publicación con 10 días de anticipación Ley Nº 12.962. Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

Por estos al suscripto Martillero. — Com. a c/ del adquirente.

Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

e) 30/5 al 12/6/60.

Nº 5974 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 6.200.—

El día 13 de junio de 1960 a horas 11 en el hall del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.200 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, sobre la calle Pueyrredón Nº 877 entre las de Necochea y Alsina, con una superficie de 314 mts.

60 decímetros cuadrados, limitando: Norte propiedad de Domingo Roy, SUD, Lote b, hoy de Luis García; ESTE calle Pueyrredón y OESTE, propiedad de Juan E. Ortiz. — TITULO. Folio 409 asiento 1 libro 165 R. I. Capital. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 5054 — Sección B, manzana 40 — parcela, 2-a.

En el acto el 30% de seña y a cuenta del precio de venta. — Ordena el señor Juez de 1ª Inst. 1ª. Nominación en lo C. y C., en autos Banco de Préstamos y A. Social vs. De Vita, Vicente C. y Martín, Braulio — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador. —

Edictos quince días en Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco publicaciones en El Tribuno.

e) 19/5 al 11/6/60.

Nº 5972 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa y Terreno en esta ciudad Pasaje Los Decididos y Astigueta. — BASE \$ 67.000.—

El 9 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Manuel Condorí vs. Estanislao Miranda remataré con la base de sesenta y siete mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad en Pasaje Los Decididos y Astigueta, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, Avda. de Circunvalación y Pasaje; Sud: Lote 2 y 20. Este Avda. de Circunvalación y lote 3; Oeste Pasaje lote 5. — Partidas 20.317 y 20.320. — Circunscripción 1a. Sección E, manzana 113 b, parcelas 1 y 4. — Plano Nº 1356, lotes 1 y 1 manzana J. — Demás datos en títulos, inscripto al folio 435 asiento 1 del Libro 200. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones

e) 19/5 al 11/6/60.

Nº 5971 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa en Cachi — BASE \$ 5.000

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C y C. en juicio Embargo Preventivo Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado remataré con la base de cinco mil pesos una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, calle Federico Suarez, con una extensión de 14.02 mts. de frente por 46.70 de fondo, comprendido dentro de las siguientes límites generales: Norte, propiedad de Suc. Jesús Aramayo; Sud y Este propiedad de Telmo González y Oeste calle Federico Suarez. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. Oficial — 30 publicaciones y 3 Intransigente.

e) 19/5 al 6/7/60.

Nº 5933 — Por: FEDERICO CASTANIE — JUDICIAL — HELADERA 6 PUERTAS — SIN BASE

El día lunes 23 de Mayo de 1960, a las 18 en mi escritorio calle J. M. Leguizamón Nº 675, Remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera Eléctrica de 6 Puertas, marca Maderera Argentina, depositada en la Dirección rovincial del Trabajo, calle 20 de Febrero Nº 409, pudiendo ser revisada en horario comercial. Ordena el Tribunal del Trabajo en el juicio "Zelarayán Toribia Leonidas vs. León Chicurell, Ejecutivo. Expte. Nº 2884". — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

FEDERICO CASTANIE.

e) 16 al 22/5/60.

Nº 5900 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.—

El día 27 de Junio de 1960 a horas 17 en el escritorio, Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de \$ 14.857.14 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las seis séptimas partes indivisas del

inmueble denominado Pozo de la Piedra o Campo de la Piedra, ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la porción de una séptima parte indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites generales; Norte con Río San Francisco o de Jujuy; Sud, y Este, con propiedad de Santos López y Oeste con terrenos de Manuela Cuevas de Zambra no. — Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. — Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura Catastral: partida 1672, Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 3ª. Nominación C. y C. en autos Campilongo, José F. vs. Estebán, Mariano Gregorio, Francisca Javiere, Romualdo y Ernesto López. — Ejecución de honorarios, Expte. Nº 20948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 11/5 al 24/6/60.

Nº 5863 — Por: ANDRÉS ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. Nº 19.338/57, Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundú vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote Nº 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Chacra Quinta" inscripta al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán. — BASE de venta \$ 16.542.15 m/n.

Lote Nº 8, con las mismas características del anterior. — BASE \$ 16.542.15 m/n. — Catas trados bajo el Nº 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmuebles. — En el acto del remate, el 20 o/o a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscripto Martillero. — AN. Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5/5 al 19/6/60.

Nº 5829. — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia — Base \$ 90.000.—

El día 10 de junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro Nº 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000. — (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" — Expte. 28.273/60. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451. Teléfono 4919.

e) 29/4 al 12/6/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6099 — NOTIFICACION A FELIX SALVAL

Se le hace saber que en los autos "María

Carmen C. de Salval vs. Félix Salval" Alimentos. Expte. N° 2665/58. — Que se tramitan por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente resolución. — Salta, mayo 19 de 1960, Y: ... VISTO ... No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por el art. del Cód. de Proc. C. y C. y 17 y 6 del Decreto Ley 107-G-56 MANDO. Llevar adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, interese y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Doctor Carlos Hugo Cuellar, en su carácter de letrado patrocinante de la actora, en la suma de Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional \$ 1.500 m/n.

Regístrese, notifíquese por edictos que se publicaran por edictos durante tres días en los diarios Boletín Oficial y uno a proponerse por el actor.

Tomase razón del embargo solicitado a fs. 57, sobre los fondos depositados en autos.

Antonio Gómez Augier — Juez

Dr. Mario N. Zenzano

Secretario

e) 8 al 10/6/60

N° 6096 -- NOTIFICASE: Al Señor Walter Lerario, que en el juicio: "Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el Señor Antonio Guzmán, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 4 de mayo del etc. año se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Doctor Roberto Escudero en la suma Trescientos Cuarenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional.

Salta, mayo 16 de 1960.

Gustavó A. Gudiño

e) 8 al 10/6/60

N° 6090 — NOTIFICACION.— Por el presente se hace saber a don Jorge Rosales, la Sentencia dictada en los autos Ejecutivo — Rodolfo Orlandi vs. Jorge Rosales, Expte. N° 533/60, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte y cuya parte dispositiva dice: San Ramón de la Nueva Orán, Abril 29 de 1960.— Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I°) Haciendo lugar a la demanda, y ordenando llevar adelante esta ejecución contra Jorge Rosales hasta que el actor obtenga el pago de suma de Ciento Setenta y Dos Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 172.050.— m/n.), importe del capital reclamado, más sus intereses y costas.— II°) Con costas.— Regúlese en su carácter los honorarios del Dr. Arturo R. Figueroa en la suma de Veinticuatro Mil Trececientos Pesos Moneda Nacional (\$ 24.300.— m/n.), (Arts. 2, 4, 6 y 17 del Decr. Ley 107-G. —

III°) Cópiese, repóngase, notifíquese y oportunamente cúmplase con lo que dispone el Art. 141 del Cód. Fiscal.—

Dr. S. Ernesto Yazlle.— Lo que se el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— San Ramón de la Nueva Orán, Junio 1° de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 7 al 9/6/60

N° 6077 — NOTIFICACION: Carlos Alberto López Sanabria, Juez Federal de Salta en los autos "Ejecución Banco de la Nación Argentina c/Francisco Talón", expte. N° 35913/56, notifica por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, la sentencia de remate recaída en autos, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 3 de noviembre de 1959. — Y VISTO ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar se lleve la ejecución adelante contra Francisco Talón hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses. — CON COSTAS, a cuyo efecto y de acuerdo a los arts. 2, 4, 6, 15 y 27 del Decreto 30489 ratificado por Ley 12.997, modificada por la N° 14.170, regúlanse los honorarios del Doctor Ernesto Michel y Proc. Justo C. Figueroa, por su intervención

en este juicio, como Letrado patrocinante y apoderado del actor en las sumas de doscientos sesenta pesos y noventa y cinco pesos moneda nacional, respectivamente. — Regístrese y notifíquese. — Carlos Alberto López Sanabria".

Salta, noviembre 23 de 1959.

Dr. Jaime Roberto Cornejo

Escribano Juzgado Federal

Salta

e) 6 al 8/6/60

CITACIONES A JUICIO

N° 6095 — EDICTO

CITACION a juicio: El Señor Juez en lo C y C. 5° Nominación, Doctor Antonio Gómez Augier, en los autos "Gutiérrez, Marceño y Gutiérrez, Hilaria López de s/ Adopción del menor Contreras, Domingo expte. N° 4.622 cita comparecer a juicio a la madre del menor Contreras, Domingo, doña Carmen Contreras, por el término de quince días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.— Publicación quince días "Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días, El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

Del Juzg. 1° Nom. Civ. y Cim.

e) 8/6 al 1/7/60

N° 6047 — EDICTO CITATORIO:

—El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: GONZALEZ Genoveva — Filiación Natural de Elva Dora G de Flores; Julio Ricardo y Mercedes Gonzalez, expte. N° 24.379/60 cita por veinte días a todas las personas interesadas que se consideren con derecho a contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 del Cód. Civil y Comercial).

SALTA, 30 de Mayo de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 1 al 30/6/60

N° 5999 — EDICTOS:

El Dr. Gregorio Kind, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, en los autos: "Vargas José Arturo, presunción de fallecimiento". Expte. 456/60, dispone citar al Señor José Arturo Vargas, por edictos que se publicarán durante una vez cada seis meses en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento presunto en caso de no comparecer (Art. 25 Ley 14.394). — Metán, 18 de mayo de mil novecientos sesenta.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 29/5/60.

N° 5996 — EDICTOS CITATORIOS.

En el juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "El Angosto" ó "Aranda", ubicado en el Departamento de La Candelaria de ésta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Estancia Mogotes de Alfredo Guzmán y Cía.; Sud, terrenos de Achar y Ferreyra y el Río La Candelaria; Este, terrenos de la Sucesión de José Astigueta; y Oeste, otra vez con terreno de Achar y Ferreyra. — Promovido por don José Manuel González, el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la circunscripción judicial de la ciudad de Metán, provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus sucesores, ó a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Metán, Mayo 19 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 23/5 al 24/6/60.

N° 5890 — CITACION A JUICIO:

El señor Juez de la Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a Juana Elsa Moza de Bensi, por el término de veinte días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 20.503/60 caratulados "Araldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza" Divorcio y tenencia de hijos.— Bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.— Art. 90 C. Procedimiento.

SALTA, Mayo 4 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/5 al 9/6/60.

N° 6.000 — EDICTOS CITATORIOS

En el juicio de Posesión Treintañal del inmueble denominado "Molino" ó "Pascana", ubicado en el Departamento de La Candelaria, de ésta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río La Candelaria; y Quebrada de Cañizares; Sud, Estancia Minilto, Botijas ó Uturunco de la Sucesión de Escipión Lobo; Este, Estancia Santa Bárbara de doña Lola Pérez Vda. de Márquez y cumbre del Cerro La Candelaria, que la divide de la Estancia Los Chorrillos; y Oeste, con propiedad de Azucena Orózco de Carranza por una parte y por la otra de Gio y Calcaprina; promovido por don José Basilio Solís García, el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la circunscripción judicial de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus sucesores, ó a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Metán, Mayo 19 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 27/5 al 29/6/60.

POSESION TREINTAÑAL

N° 6084

POSESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 3° Nominación en autos "Posesión treintañal. Esparza Damiana" cita por 20 días a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble Lote N° 46 manzana 124 de esta ciudad de Salta limitando: Norte calle España; Sud, lote 41 Este lote 25 y 26 y Oeste lote 45.— Catastro 7414.— Salta Mayo 30 de 1960.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 7/6 al 6/7/60

N° 6060 — POSESION TREINTAÑAL — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, en el juicio de posesión treintañal de un inmueble promovido por Juan Florencio Gubernatti cita a todas las personas interesadas en el citado juicio durante veinte días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.— Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en la Oficina.— El inmueble cuya posesión treintañal se solicita se encuentra ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de doña María Luisa Quevedo, en una extensión de treinta y siete metros cinco centímetros; Sud propiedad de don Adolfo David en una extensión de cuarenta y seis metros; Este con calle Coronel Torino en una extensión de treinta y un metros treinta centímetros y Oeste con pasaje que circunda la Escuela naciendo de la calle 9 de Julio y termina en

de la General Roca en una extensión de treinta y dos metros veinte centímetros, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
SALTA, Mayo 4 de 1960.

e) 2/6 al 1/7/60

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6048 — QUIEBRA CITY BAR.— El Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael A. Figueroa, notifica a los acreedores a los efectos del art. 158 de la ley 11.649 que se ha presentado un proyecto de distribución parcial.—

SALTA, Mayo 20 de 1960

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 1 al 14/6/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6101 — CONTRATO SOCIAL DE "ESTEBAN Y BANCHIK S.R.L."

CONSTITUCIÓN — NOMBRE — DOMICILIO

Entre los Señores Juan José Esteban, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle San Martín 276; Elsa Quinteros de Esteban, argentina, casada con domicilio en la calle San Martín 276; Mario Saúl Banchik, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle San Martín 282 y Susana Krupnik de Banchik, argentina, casada, con domicilio en la calle San Martín 282, todos de esta ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los Señores mencionados precedentemente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Esteban y Banchik S.R.L." y tendrá su domicilio y astenio principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle San Martín 282, pudiendo trasladarlo y fijar domicilios legales y especiales cuando lo crea necesario y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION

SEGUNDA: La duración de este contrato será de cinco años, a contar del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones sociales. — El contrato quedará automáticamente prorrogado por otro período igual, a menos que uno de los socios gerentes, que se nombrarán infra, expresara su voluntad de dimitir al vencimiento del período quinquenal, o en cualquier momento después de transcurrido los dos primeros años, en cuyos casos deberá expresar su decisión por telegrama colacionado, u otro medio legal de notificación con seis meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio anual económico o vencimiento de la duración de la sociedad.

OBJETO DE LA SOCIEDAD

TERCERA: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de Construcciones en general, como ser civiles, viales, hidráulicas y de cualquier otro tipo, como también explotar todas las actividades industriales y/o comerciales anexas y/o vinculadas al objeto principal y realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras permitida por la Ley 11.645, que los socios consideren ventajosas para la Sociedad.

CAPITAL SOCIAL

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos mil pesos m/n, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, integradas en la siguiente forma y proporción: El socio, Señor Juan José Esteban suscribe doscientas (200) cuotas o sea la cantidad de Doscientos mil pesos m/n;

el socio Señor Mario Saúl Banchik, suscribe doscientas (200) cuotas o sea la cantidad de Doscientos mil pesos m/n; el socio Señora Elsa Quinteros de Esteban, suscribe cien (100) cuotas o sea la cantidad de Cien mil pesos m/n y el socio Señora Susana Krupnik de Banchik, suscribe cien (100) cuotas o sea la cantidad de Cien mil pesos m/n. El capital suscrito en la forma detallada precedentemente, es aportado íntegramente por los socios de acuerdo al detalle que figura en el inventario adjunto, que forma parte del presente contrato y que es Certificado por el Contador Público Nacional Don José Antonio López Cebada.

El capital social podrá ser ampliado con los Fondos que se destinan en el presente de las Utilidades de la Sociedad o de aportaciones hechas por los socios hasta la suma de Un millón doscientos mil pesos m/n. Dicho incremento será proporcional a las cuotas de capital que tienen suscriptas cada socio.

QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Ingenieros Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik, con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los nombrados, en forma conjunta, para todas las gestiones ordinarias, contratos y actos jurídicos de la Sociedad, salvo las limitaciones que se detallan en el presente. — A título onuzciativo se expresan a continuación algunas de las gestiones ordinarias, contratos y actos jurídicos que deben ser realizados en forma conjunta por los socios Gerentes: En todos los casos de compra-venta o cesión de Bienes de Uso (muebles e inmuebles) Inversiones, Bienes Inmateriales, Créditos, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, locación, permuta, usufruto, uso y cualquier otro derecho real. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros plazos fijos o de cualquier otro tipo. — La firma de cualquier tipo o clase de obligaciones, de letra de cambio, pagarés, vales como así avalar, ceder, suscribir y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio; aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos Públicos o privados que correspondan; como así los préstamos y contratos que se soliciten o firmen con particulares

La firma social podrá ser usada en forma indistinta en los siguientes casos y que debe tomarse con sentido restrictivo, limitativo y taxativo y son los siguientes: Certificadores de obras de cualquier tipo y especie emitidos por Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, empresas civiles o comerciales y particulares; la compra de Bienes de Cambio (materiales, mercaderías); préstamos con instituciones oficiales (Bancos o Instituciones de Créditos), efectuar depósitos de cualquier naturaleza, o los constituidos con anterioridad a este contrato; girar en descubierto contra las cuentas de esos establecimientos, dentro de los créditos otorgados y en las condiciones que los mismos concedan firmar a todos estos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documento bancarios y comerciales que fueran necesarios para dichas Instituciones, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar, descontar, y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República y también con giros, cheques, certificados, guías, marrants, carta de porte, conocimientos.

La Sociedad por resolución unánime de los socios podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse, ya sea civil o comercial, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los con-

tratos respectivos por intermedio de los socios Gerentes.

Los socios Gerentes no podrán ya sea individual o conjunta comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas u otras garantías en favor de terceros, salvo lo estipulado en el párrafo precedente.

Las Señoras Elsa Quinteros de Esteban y Susana Krupnik de Banchik, intervienen también en la dirección y administración en la calidad de Gerentes, con las siguientes restricciones, podrán realizar todos los actos y contratos que se detallan para los socios Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik, pero el uso de su firma social deberá ser en forma conjunta con la de los socios detallados ul- timamente.

Cuando deban firmar por la Sociedad debe llenar la fórmula "Esteban y Banchik S.R.L. Socio Gerente" o Socios Gerentes", este último según lo que corresponda.

Los socios Gerente Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik están obligados a prestar a la Sociedad sus conocimientos profesionales y su actividad personal en la medida que lo requiera la misma, tendrá a su cargo la dirección técnica de obras y podrán nombrar en forma conjunta otro u otros Directores técnicos que los reemplacen. Los socios Gerentes pueden ejercer su actividad profesional en forma particular en todos aquellos trabajos que están sin terminar a la fecha del presente y en lo futuro con aprobación, dada por escrito, del otro socio Gerente y en iguales condiciones, podrán formar parte de sociedades que exploren distintos fines, a los de la Sociedad.

Los Gerentes en forma conjunta, son los representantes legales de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales y en forma indistinta en lo estipulado en el presente.

BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS

SEXTA: El día treinta de setiembre de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance Gral a fin de determinar los resultados de los negocios sociales. — Los socios deberán reunirse para aprobar o impugnar dicho balance dentro de los sesenta días de la fecha citada de cierre de ejercicio; si transcurrido el plazo no se impugnara, quedará automáticamente aprobado. — La impugnación deberá ser realizada, haciendo referencia al o los puntos en disidencia y por telegrama colacionado. — Mensualmente, los socios gerentes, deberán reunirse dentro de los quince días posteriores al cierre a fin de considerar y observar o aprobar el Balance mensual de sumas y saldos y el desarrollo de la Explotación de los negocios hasta esa fecha.

SEPTIMA: De las Utilidades líquidas y realizadas de cada Ejercicio anual se retendrá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, debiendo cesar esta retención cuando el Fondo alcance al diez por ciento del Capital Social, además podrá formarse cualquier otra reserva que los socios gerentes de común acuerdo conviniere. Se deberá retener el diez por ciento de las mismas para formar un Fondo de incremento de capital, cesando esta obligación cuando el mismo alcance la suma de seiscientos mil pesos. Este Fondo de incremento de capital corresponde a los socios en proporción al capital aportado. — Después de hechas las deducciones precedentes, las Utilidades restantes se repartirán de la siguiente manera, el treinta por ciento para los socios gerentes Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik por partes iguales, en retribución del trabajo profesional y el setenta por ciento restante para todos los socios en proporción al capital aportado.

En ningún caso los socios podrán hacerse distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado.

DE LOS SOCIOS

OCTAVA: La Sociedad llevará un libro de

actas, donde se consignarán todas las resoluciones que se adopten. Los socios se reunirán por lo menos una vez por año a fin de considerar el Balance General, de conformidad a lo establecido en la cláusula Sexta del presente. Igualmente, por la citada cláusula los socios Gerentes deberán reunirse mensualmente a los efectos expresados en ella. En las reuniones los socios Gerentes tendrán voz y voto. En caso de que uno de los socios Gerentes no pueda asistir a la reunión, podrá votar por telegrama o por escrito sobre cualquier punto del orden del día de la citación respectiva. La reunión tendrá validez con la sola presencia de los socios Gerentes Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik o de uno de ellos y la presencia de los otros dos socios.

NOVENA: Los socios Gerentes Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik podrán disponer mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Diez mil pesos m/n y los otros socios hasta la suma de Cinco mil pesos m/n. Pudiendo esta asignación ser aumentada o disminuida en acuerdo de socios de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Las cantidades que retiren serán computadas a cuentas de Utilidades y serán cargados a las cuentas particulares de los socios.

DECIMA: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés recíproco equivalente al quince por ciento anual.

UNDECIMA Las cuotas de capital de cada socio Gerente Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik no podrán ser, total ni parcialmente, cedidas a los otros socios ni a terceros, dado los conocimientos profesionales que deban prestar a la Sociedad, por lo que en caso de producirse tal sesión la Sociedad entraría en disolución de pleno derecho, no pudiendo el adquirente tener derecho alguno a reclamo o compensación monetaria por la disolución, ni podrá participar en la misma, teniendo, eso sí, el derecho de cobrar lo que le correspondiera al socio cedente, en las condiciones establecidas más adelante. — Si uno de los otros socios quisiera ceder sus cuotas de capital a terceros deberá hacerlo

conocer por telegrama colacionado a los otros socios, teniendo prioridad sobre las cuotas de capital del socio Señora Susana Krupnik de Banchik el socio Ingeniero Mario Saúl Banchik y sobre las cuotas de la Señora Elsa Quinteros de Esteban el socio Ingeniero Juan José Esteban si durante treinta días corridos contados desde la recepción de la notificación, los otros socios no hubieran manifestado su intención de adquirir las cuotas ofrecidas y concertada la operación de compra, se interpretará el silencio como conformidad taxativa para efectuar la venta a terceros no socios.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

DECIMO SEGUNDA: La sociedad se disolverá de pleno derecho por la muerte de uno o los socios Gerentes Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik no así por la muerte de los otros socios. Igualmente se disolverá por la incapacidad, interdicción, por quiebra de uno de los socios Gerentes. En todos estos casos se efectuará un Inventario y Balance General, referido a la fecha del deceso, incapacidad o fecha de cesación de pago declarada en juicio y con sugestión a las disposiciones del presente. Los sucesores del o los otros socios fallecido o incapacitados podrán optar: a) por incorporarse en la Sociedad en calidad de socios, unificando su representación ante la Sociedad, previa aceptación expresa de los otros socios; b) Por ceder sus cuotas en las mismas condiciones expresadas en la cláusula anterior.

DECIMO TERCERA: La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) por pérdida del cuarenta por ciento del capital estatutarios; b) cuando la reunión de los socios resolviera por unanimidad su disolu-

ción anticipada: c) por expiración del término de duración de la Sociedad.

DECIMO CUARTA: La responsabilidad de los socios Gerentes Juan José Esteban y Mario Saúl Banchik por el cumplimiento de los contratos y en especial por proyecto, dirección y construcción de obras en general como así también por los vicios ocultos o aparentes de construcción, subsistirá en forma conjunta para ambos, a pesar de la liquidación, por el tiempo legal de las mismas.

DECIMO QUINTO: Producida la disolución de la Sociedad, la liquidación de los bienes y de los negocios Sociales sera efectuada por los Gerentes o sus representantes. — La base de la liquidación será el Balance e Inventario General que se practicará al efecto o el del cierre de Ejercicio último si así se resolviera.

Los socios tienen prioridad en la compra de los bienes de la Sociedad, los que serán valuados a su precio de reposición, en caso de ser interesados más de un socios, el o los mismos asignarán a los bienes un valor el que servirá para compra o venta. — Esta Propuesta será abierta en una reunión de socios y se labrará acta de lo resuelto firmando los interesados de conformidad. — Los socios tienen derecho al haber de la liquidación en igual proporción al capital aportado. En caso de retiro de alguno de los socios, el haber que le correspondiera, de acuerdo a lo expresado anteriormente, le podrá ser pagado trimestralmente el veinticinco por ciento. — En la liquidación o retiro las obras en ejecución, serán liquidadas recién a su terminación, percibiendo, si el retiro es de los Señores Juan José Esteban o Mario Saúl Banchik, el otro socio una asignación especial por la dirección de la obra hasta terminarla, esta asignación se cargará al resultado de la obra. En todos estos casos se dejará constancia de la responsabilidad que tienen los Directores o constructores por los vicios ocultos o aparentes de las obras por el término legal que correspondiera, la omisión de esta constancia no inhibe a la responsabilidad.

DECIMO SEXTA: Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios, o entre estos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario por arbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de disconformidad los elegidos deberán designar un tercero al hacerse cargo, cuyo fallo será inapelable. Los arbitros deberán expedirse dentro de los treinta días de posesionados, salvo causas muy justificadas y bajo pena de ser revocado sus mandatos sin derecho a retribución alguna por el trabajo realizado.

DECIMO SEPTIMA: Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en el presente contrato, rigen las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y las disposiciones de la Ley 11.645, en cuando sean aplicables.

Con las diecisiete cláusulas precedente, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, para lo cual firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Salta, República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

Elsa Quinteros de Esteban
Susana Krupnik de Banchik

e) 8/6/60

Nº 6190 — CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Salta, República Argentina a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta, entre los Señores HUGO VALENTIN RIOS, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en calle Leguizamón Nº 908 y el Señor MARIO GERARDO

RADICH, argentino, casado, mayor de edad y con domicilio en calle San Martín Nº 1953 ambos de esta ciudad de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º RAZON SOCIAL. La Sociedad girará bajo la razón social "IMPRESA MINERVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento principal en calle 25 de Mayo Nº 521, de esta Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o extranjero.

ARTICULO 2º OBJETO. El objetivo principal de la sociedad será la explotación del rubro Imprenta y librería; pudiendo anexas cualquier otra actividad comercial o industrial, siendo de preferencia las de similitud al objetivo principal.

ARTICULO 3º. — CAPITAL SOCIAL. El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 100.000.—), equivalente a mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran en partes iguales de acuerdo al balance general que se adjunta y que es parte integrante del presente contrato certificado por contador público matriculado.

ARTICULO 4º DURACION. La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato y podrá renovarse por igual periodo si los socios así lo convinieren.

ARTICULO 5º. ADMINISTRACION. La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, nombrándose a tal efecto Hugo Valentín Rios, género comercial y al socio Mario Gerardo Radich gerente administrativo, quienes tendrán el uso de la firma social en forma separada o conjunta, indistintamente.

Pudiendo realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, o financieras tendientes al desenvolvimiento de la sociedad.

ARTICULO 6º. BALANCE GENERAL. Anualmente se realizará un inventario y balance general al 31 de marzo de cada año sin perjuicio de los balances mensuales de sumas y saldos que deben efectuarse, los que quedarán en firme pasados los quince días sin que ninguno de los socios objetaran el mismo, debiéndolo hacer por intermedio de telegrama colacionado.

ARTICULO 7º. UTILIDADES Y PERDIDAS. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y un cinco por ciento para el fondo de Deudores Morosos, repartiéndose el remanente en partes iguales.

Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

ARTICULO 8º. LIBRO DE ACTAS. Se llevará un libro de actas en el que se registrará todas las resoluciones tomadas de común acuerdo entre los socios, incluso el retiro mensual de los mismos el que será a cuenta de utilidades.

ARTICULO 9º. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance al día del fallecimiento, y las utilidades líquidas y realizadas que surjan más el capital aportado, serán reintegradas a los herederos, en una persona unificada, en cinco cuotas trimestrales iguales y con un interés del ocho por ciento anual.

ARTICULO 10º DESINTELIGENCIAS. Cualquier desinteligencia de los socios será resuelta por medio de arbitros designados al efecto uno por cada parte en discordia, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio para este tipo de sociedad.

Bajo las cláusulas precedentemente los socios dan por formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad y en prueba de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha "ut-supra".

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/6/60

EMISION DE ACCIONES:

Nº 6098 — Se hace saber que "Nuevo Mundo" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima ha cambiado su nombre por el de "La Confianza" Compañía Argentina de

Seguros Sociedad Anónima, y que ha emitido cuarenta series de acciones por un valor de \$ 4.800.000.— moneda nacional con la

cual el capital social de \$ 6.000.000. queda totalmente emitido. — Carlos Ponce Martínez. Escribano.

e) 8/6/60

VENTA DE NEGOCIO

Nº 5970.

EDICTO

Compra venta de Fondo de Comercio
Se hace saber que el Sr. SALVADOR SERRALTA, con domicilio en Caseros Nº 1009, Salta, vende al Sr. WALTER CARLOS TI-
RAO, con domicilio en Sarmiento Nº 116, el negocio de Almacén instalado en esta Ciudad calle Caseros Nº 1009. — Oposiciones en el domicilio del Contador Público D. Luis E. Podrosa, España 402, teléfono 5063.

Salta, Mayo 18 de 1960.

e) 6 al 10/6/60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 6097 — CLUB A. "9 DE JULIO"

Urquiza. 1024

Salta

Salta, Junio de 1960.

SEÑOR CONSOCIO

PRESENTE.

De nuestra consideración:

Por la presente invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo Domingo 19 del corriente a horas 10,30, en nuestra Secretaría de Calle Urquiza Nº 1024 y en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido
- 3º Elección para renovar totalmente la H.C.D.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. De los Estatutos:

Si a la hora fijada no hubiese número legal para sesionar, se esperará una hora, transcurrido ese lapso la Asamblea, se constituirá con los presentes, sea cual fuese el número de socios presente.

Raúl Oscar Farfan
Secretario

Borys Latnir
Presidente

e) 8/6/60

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.